



APOYO A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE JUSTICIA A TRAVÉS DE LA UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA (UTE) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE JUDICIALIZACIÓN DE CASOS DE FEMINICIDIO Y VIOLACIONES SEXUALES

Objetivo Específico 2. Resultado No 2.1. Actividad 2.1.2

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Elaboración del Módulo sobre Victimología en el proceso penal para las Escuelas de Capacitación del Sector de Justicia e Instituciones afines

I. ANTECEDENTES

La Agencia de Cooperación Española aprobó el Proyecto denominado: “Apoyo a las Instituciones del Sector Justicia a través de la Unidad Técnica Ejecutiva (UTE) para el fortalecimiento de los procesos de atención a víctimas de violencia de género y de judicialización de casos de Femicidio y violaciones sexuales”, el cual va dirigido especialmente al fortalecimiento de todas las instituciones que integran la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia, y otras afines, en dos aspectos relacionados con la protección de los derechos de las mujeres: (i) El desarrollo de un sistema adecuado de atención a las víctimas de violencia basada en género, especialmente de violencia sexual, y (ii) El mejoramiento de la administración de los procesos judiciales en los delitos de feminicidio.

El objetivo general del proyecto, pretende fortalecer la institucionalidad del Sector de Justicia para mejorar la atención a víctimas de violencia basada en género y la procuración de justicia en los casos de feminicidio contribuyendo a la reducción de la violencia contra las mujeres, esto con la finalidad de aportar al logro de los indicadores establecidos en el Marco de Asociación de País El Salvador-España (MAP), para el fortalecimiento de la institucionalidad en el Sector de Justicia en materia de reducción de violencia de género, atención a víctimas y judicialización de caso de feminicidio y violaciones sexuales durante el periodo 2010-2014 (Indicadores 2.3.1 y 2.3.1.A, del Resultado 2.3 del MAP).

Asimismo, la nueva legislación destinada a la defensa de los derechos de las mujeres, generada en El Salvador a partir del año 2010: Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), ha planteado grandes desafíos al país y especialmente a las instituciones operadoras del sector de justicia, por cuanto su aplicación requiere marcos generales e institucionales funcionando con enfoque de género y que dispongan de condiciones y capacidades institucionales que permitan atender de forma adecuada y justa a las mujeres víctimas de violencia, así como en la adecuada procuración de justicia en los delitos relacionados, razón por la cual el desarrollo del objetivo general del proyecto en referencia pretende contribuir a alcanzar.

En el marco de ejecución de dicho proyecto, se conforma el Comité de Escuelas de Formación del Sector de Justicia e Instituciones afines, con el acompañamiento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), en su rol de ente rector para asegurar, vigilar y garantizar el cumplimiento y ejecución de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

El comité de escuelas de formación tiene como objetivo generar un espacio de coordinación, comunicación y consulta, sobre las necesidades que las instituciones enfrentan en la temática de formación en atención a víctimas de violencia de género y casos de feminicidio, como producto de ese espacio surge la propuesta de crear cinco módulos de formación que permita cumplir con uno de los objetivos del proyecto, específicamente el relacionado con la procuración de justicia en casos de feminicidio.

II. JUSTIFICACIÓN

A partir de la vigencia de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), las Instituciones del sector justicia se enfrentan a cambios sustanciales dentro sí mismas, con el fin de garantizar una adecuada procuración de justicia en los delitos contemplados en la LEIV, específicamente el Feminicidio.

Pues, ante la demanda de una justicia especializada enfocada en la garantía de protección a los derechos humanos de las mujeres, es imperante la necesidad que el funcionariado público encargado de la procuración de justicia en todos sus niveles, sea fortalecido en sus capacidades para un abordaje integral sobre la temática del feminicidio, pero sobre todo para superar las dificultades que actualmente

se tienen en la aplicación de dicho delito, así como en los demás contemplados en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

III. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Objetivo General

Proveer a las Escuelas de Formación del Sector de Justicia e instituciones afines de módulos de formación para fortalecer las capacidades del funcionariado público en la temática de Derechos Humanos de las Mujeres, Teoría de Género y Derecho Penal.

Objetivos Específicos

- a) Promover procesos de formación en teoría de género con el mismo enfoque dentro de las Escuelas de Formación del Sector de Justicia e instituciones afines
- b) Proporcionar lineamientos básicos para la aplicación de la teoría de género al derecho penal, específicamente en los delitos contemplados en la LEIV.
- c) Crear Módulos de Formación en áreas especializadas para el abordaje de la violencia basada en género, para las diversas Escuelas de Formación del Sector de Justicia e instituciones afines.

IV. INSTITUCIONES DESTINATARIAS

El presente Módulo de Formación será construido para que forme parte de la propuesta curricular de las Escuelas de Formación del Sector de Justicia e Instituciones afines.

V. METODOLOGÍA DE LA CONSULTORÍA

La asistencia técnica comprende cuatro etapas en función de los productos a entregar.

1. **Etapas 1: Plan de Trabajo.** Orientativamente el plan de trabajo deberá contener los siguientes apartados: a) Marco de referencia, b) Objetivos y alcances de la asistencia técnica, c) Metodología a implementar en la asistencia técnica y d) Cronograma de actividades. Este producto deberá entregarse 7 días calendario después de haberse firmado contrato.
2. **Etapas 2: Propuesta técnica del módulo instruccional sobre Victimología** especificando y detallando además de su contenido, orientativamente los elementos académicos (Programa, carta didáctica, Jornalización, herramientas en las que se deberán introducir un lenguaje inclusivo) a ser aplicados en su desarrollo por parte de las escuelas y estructuras de formación. Este producto deberá entregarse 30 días calendario después de haberse firmado contrato).

3. **Etapa 3: Proceso de validación** al módulo con 40 formadores de las Escuelas de Formación del Sector de Justicia e Instituciones afines, mediante dos convocatorias de 20 personas cada uno, diseñado para tal efecto en coordinación con las instituciones participantes. Este proceso recogerá todas las observaciones, recomendaciones y mejoras que las personas aporten. Este producto deberá entregarse 45 días calendario después de haberse firmado contrato.
4. **Etapa 4: Modulo de Formación V, denominado: Módulo sobre Victimología**, en el cual deberán de incluirse todas las observaciones y recomendaciones propuestas en la etapa de validación. Este producto deberá entregarse 60 días calendario después de haberse firmado contrato.

VI. PRODUCTOS ESPERADOS

- A) **Plan de Trabajo**. Este producto deberá entregarse 7 días calendario después de haberse firmado contrato.
- B) **Propuesta técnica del Módulo V sobre Victimología**. Este producto deberá entregarse 30 días calendario después de haberse firmado contrato.
- C) **Proceso de validación** al módulo con 40 formadores de las instituciones mediante dos convocatorias de 20 personas cada uno. Se presentará un informe breve sobre la realización del proceso de validación, (lista de asistencia, fotos y breve descripción de la ejecución). Este producto deberá entregarse 45 días calendario después de haberse firmado contrato.
- D) **Módulo V sobre Victimología** Este producto deberá entregarse 60 días calendario después de haberse firmado contrato.

VII. PERFIL DEL (LA) EXPERTO(A)

La consultoría podrá ser realizada por una persona natural o jurídica cuya selección atenderá a estrictas razones de mérito, capacidad y experiencia.

Para ser considerado en el proceso, el(la) interesado(a) deberá presentar su currículum vitae con los correspondientes atestados que respalden su formación académica y experiencia profesional, así como una oferta técnica y económica, que incluya el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en caso aplique.

En el caso que un ofertante sea una sociedad, y que proponga a dos ó más expertos para la ejecución de la consultoría, deberá nombrar un coordinador/a, el cual será evaluado/a en los criterios de selección: Capacidades profesionales y experiencia profesional acreditable.

La selección del consultor/a se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

	CRITERIO DE SELECCIÓN		VALORACIÓN
1.	Preparación Académica		20%
1.1	Formación Académica en el área de Ciencias Jurídicas o Sociales.		
	Formación Superior a nivel de Maestría o Doctorado	20%	
	Formación Superior a nivel de Licenciatura en Ciencias Jurídicas o Sociales.	15%	
	Sin titulación Superior (No califica).	0%	
2.	Formación especializada en Género		20%
2.1	Cuenta con al menos tres (3) cursos, talleres u otras acciones de formación en la temática Género.	20%	
	Cuenta con menos de tres (3) cursos, talleres u otras acciones de formación en la temática Género.	15%	
	No cuenta con formación especializada en Género.	0%	
3.	Experiencia en consultorías relacionadas con la especialidad en género y victimología.		20%
3.1	Presenta constancia de haber realizado 3 ó más experiencias.	20%	
	Presenta constancia de haber realizado 2 experiencias.	15%	
	No presenta constancias	0%	
4.	Experiencia en la construcción o implementación de modelos educativos.		10%
4.1	Presenta constancia de haber realizado 3 ó más experiencias.	10%	
	Presenta constancia de haber realizado 2 experiencias.	5%	
	No presenta constancias	0%	
5.	Pertinencia de la Oferta Técnica		30%
5.1	Indica claramente las actividades a realizar para cada uno de los productos solicitados		10%
	La propuesta presenta una estructura de calidad óptima de acuerdo a lo esperado	10%	

	La propuesta presenta una estructura de calidad media de acuerdo a lo esperado	5%	
	La propuesta presenta una estructura de calidad básica de acuerdo a lo esperado	2%	
	No presenta los requisitos	0%	
5.2	Establece los tiempos específicos a emplear para completar cada uno de los productos.		
	La propuesta presenta una estructura de calidad óptima de acuerdo a lo esperado	10%	10%
	La propuesta presenta una estructura de calidad media de acuerdo a lo esperado	5%	
	La propuesta presenta una estructura de calidad básica de acuerdo a lo esperado	2%	
	No presenta los requisitos	0%	
5.3	Presenta una metodología específica para realizar el trabajo de la consultoría.		
	La propuesta presenta una estructura de calidad óptima de acuerdo a lo esperado	10%	10%
	La propuesta presenta una estructura de calidad media de acuerdo a lo esperado	5%	
	La propuesta presenta una estructura de calidad básica de acuerdo a lo esperado	2%	
	No presenta los requisitos	0%	
Total			100%

El oferente ganador será aquel que su porcentaje sea como mínimo o superior al 70% de evaluación técnica, conforme al cuadro anterior y que su propuesta económica sea la que más se ajuste al valor asignado para esta consultoría, de acuerdo al presupuesto que se tiene disponible en el proyecto.

VIII. PERIODO DE LA EJECUCIÓN.

La asistencia técnica se llevará a cabo durante 60 días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato de servicios.

IX. FORMA DE PAGO.

El pago de los servicios se realizará de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Primer pago

Por un monto total del 15% contra la presentación y aprobación del primer producto, según requerimientos detallados en estos TDR.

Segundo pago

Por un monto total del 20% contra la presentación y aprobación del producto 2, según requerimientos detallados en estos TDR.

Tercer pago

Por un monto total del 25% contra la presentación y aprobación del producto 3, según requerimientos detallados en estos TDR.

Cuarto pago

Por un monto total del 40% contra la presentación del producto 4, según requerimientos detallados en estos TDR.

De los pagos que se efectúen se realizarán las retenciones que conforme a la ley correspondan.

Es entendido y aceptado que no se reconocerá ningún otro tipo de remuneración o prestación, salvo los establecidos en estos términos de referencia.

X. CONFIDENCIALIDAD, DERECHOS DE AUTOR

Se prohíbe expresamente la divulgación de datos e información proporcionada o de la que se haya tenido conocimiento durante el desarrollo de la consultoría, tanto de la UTE como de cualquiera de las instituciones y organizaciones con las que ésta mantiene vínculos de coordinación y colaboración.

Asimismo, los productos elaborados serán propiedad de la UTE y no podrán ser divulgados,

reproducidos, comercializados o compartidos por ningún medio, sin la autorización previa y por escrito de la Dirección General de la misma.

XI. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Para participar en el proceso de selección deberán remitir la oferta, incluyendo currículum vitae de la persona interesada acompañado con fotocopia de las titulaciones académicas, así como las certificaciones laborales que comprueben la experiencia en temáticas relacionadas a la consultoría, además deberá adjuntar propuesta de calendarización de los tiempos en que se entregarán los productos y la metodología a utilizar para el desarrollo de la consultoría. Es imprescindible señalar dirección electrónica y/o teléfonos de contacto.

Además, se presentará una oferta económica por los servicios prestados, incluyendo una nota firmada por el/la candidato/a, en el que exprese su interés en participar en el proceso de selección, así como su total conformidad con las condiciones expuestas en estos Términos de Referencia, como son el estar solvente de impuestos municipales de su domicilio y de los impuesto recaudados por el Ministerio de Hacienda, asimismo deberá indicar claramente el nombre de la consultoría y el monto de la oferta, adjuntando la declaración jurada (anexo 1), debidamente notariada.

Dichos documentos deberán ser presentados, a más tardar el día: 27 de marzo de 2015, en horario de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. en sobre cerrado dirigido a:

Apoyo a las Instituciones del Sector de Justicia a Través de la Unidad Técnica Ejecutiva (UTE) para el fortalecimiento de los procesos de atención a víctimas de violencia de género y de judicialización de casos de feminicidio y violaciones sexuales” Código 2615.

Elaboración del Módulo sobre Victimología en el proceso penal para las Escuelas de Capacitación del Sector de Justicia e Instituciones afines

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia
Atención Licda. Mirna Evelyn Villagran
7ª Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador
Tel: 2263-2144 Email: mvillagran@ute.gob.sv

XII. ASPECTOS RESTRICTIVOS O DE RESCISIÓN

Se rescindirán las relaciones a que hubiere lugar luego de adjudicada la presente consultoría por las siguientes razones:

Incumplimiento de plazos en la presentación de informes y productos, salvo que exista mutuo acuerdo entre el consultor y la institución contratante.

Por no haber atendido las recomendaciones, observaciones, ampliaciones o modificaciones solicitadas por el equipo de trabajo de la UTE en los informes y productos esperados.

XIII. GARANTÍAS

La empresa o persona natural que resultare adjudicada, deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al 10% del monto total contratado. La garantía podrá consistir en un cheque certificado o en una fianza o garantía emitida por una aseguradora, la cual deberá tener una vigencia mínima de 90 días, **iniciando a la firma del contrato**.

XIV. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento del contrato será responsabilidad del Director del Área de Planificación, que dará seguimiento a los servicios profesionales requeridos, revisará y avalará los informes y productos entregados y, posteriormente, presentará a la Dirección General una solicitud para la aprobación de los pagos según se establezca en el respectivo contrato.

XV. CONDICIONES BÁSICAS DE LA CONTRATACIÓN

La consultoría tendrá una duración de 60 días calendario como máximo; el contratista deberá presentar al final del período el producto final, el cual será validado por las instituciones participantes, quienes podrán formular las observaciones y recomendaciones que juzgue convenientes.

XVI. DOCUMENTACIÓN LEGAL PARA CONTRATAR

La persona natural ganadora deberá presentar:

Copia legible de Pasaporte o Carné de Residente vigentes (para extranjeros) o DUI (para nacionales) debidamente notariados.

Copia legible de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) debidamente notariada.

Copia legible de Registro de contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) (en caso aplique).

Solvencias originales o emitidas electrónicamente, vigentes a la firma del contrato:

Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS) (en caso aplique).

Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) sobre el pago de cotizaciones obrero-patronales (en caso aplique)

Impuestos municipales vigente del domicilio del ofertante.

Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER, CONFIA y por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada en la que se indique que está solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, en caso de no cotizar, deberá presentar constancia en original emitida por las mismas, en la que se establezca que no tiene obligaciones previsionales con dichas entidades (en caso aplique).

Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos.

Constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, o en su defecto recibo de pago de la misma o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso, si es copia debe ser certificado por notario (para salvadoreños) (si aplica).

En caso de no presentar constancia de matrícula de comercio, deberá anexar una declaración jurada en la que se hace constar que no está obligado a contar con dicho documento, según lo establecido en el artículo 15 del Código de Comercio (según modelo anexo 2).

En caso de ser persona jurídica deberá presentar:

Escritura Pública de Constitución, Estatutos o Documento Constitutivo, Escritura de Modificación (si hubiere) y según aplique, debidamente legalizado en el Registro de Comercio (para salvadoreños); para extranjeros de acuerdo a lo que establece su país de origen, apostillado o consularizado según aplique, y la credencial del representante legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente notariado y certificación de punto de acta de Junta Directiva o de Junta General de Accionistas (en caso aplique), donde autorizar a firmar el contrato.

Constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, o en su defecto recibo de pago de la misma o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso, si es copia debe ser certificado por notario (para salvadoreños) (si aplica).

Copia legible del Pasaporte o Carné de Residente vigentes (para extranjeros) o DUI (para nacionales) del representante legal, debidamente notariado.

Copia legible de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad, debidamente notariado.

Copia legible de la Tarjeta de Registro de contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad.

Solvencias originales o emitidas electrónicamente, vigentes a la firma del contrato:

Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS).

Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) sobre el pago de cotizaciones obrero-patronales.

Impuestos municipales vigente del domicilio del establecimiento.

Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER, CONFIA y por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada en la que se indique que está solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, en caso de no cotizar, deberá presentar constancia emitida por las mismas, en la que se establezca que no tiene obligaciones previsionales con dichas entidades.

Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos.

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día ____ de _____ de dos mil quince. Ante mí, _____, notario (a), del domicilio de _____ comparece el (la) señor (a) _____ (especificar generales completas) quien actúa en su calidad de _____ (consignar si es representante legal o apoderado, según el caso) y en la calidad en que actúa ME DICE: Que con el objeto de participar en el proceso de Libre Gestión para la Consultoría denominada **“Elaboración de un Módulo de Formación sobre Victimología para las Escuelas de Capacitación del Sector de Justicia e Instituciones afines.** Bajo juramento hace las siguientes declaraciones: I) Declaro no ser funcionario ni empleado de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, ni el declarante, ni su representante legal, socio, accionistas, administradores, gerentes y directivos. II) Declaro no tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad ni cuarto grado de consanguinidad con empleados de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados anteriormente, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. III) Declaro no estar incapacitado ni impedido para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los artículos veinticinco y veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; así como tampoco estar inhabilitado para participar en procedimientos de contratación de acuerdo al artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. IV) Declaro haber recibido completos los términos referencia y haberlas tomado en cuenta para la preparación y presentación de la oferta y la documentación que la acompaña. V) Declaro haber leído y aceptado las condiciones generales requeridas en los Términos de Referencia proporcionados por la UTE. VI) Declaro que toda la información proporcionada en la oferta es veraz. El (la) suscrito (a) notario (a) hace constar que expliqué al compareciente lo establecido en el Código Penal en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El (la) compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de libre gestión, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el (la) compareciente, a quien expliqué los efectos legales de este instrumento. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el (la) compareciente por haber tenido a la vista (en su caso): a) _____ (relacionar constitución de la sociedad); b) _____ (relacionar credencial), y c) _____ (relacionar autorización si la necesita para actuar). Y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil quince. Ante mí, _____, notario (a), del domicilio de _____ comparece el (la) señor (a) _____ (especificar generales completas), quien actúa en su calidad de comerciante individual en pequeño (o apoderado de _____, quien es comerciante individual en pequeño), y en la calidad en que actúa ME DICE: Que con el objeto de celebrar contrato con la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia (UTE) relacionado con la consultoría denominada **Elaboración de un Módulo de Formación sobre Victimología para las Escuelas de Capacitación del Sector de Justicia e Instituciones afines** bajo juramento hace las siguientes declaraciones: I) Que sus activos son inferiores a los doce mil dólares de los Estados Unidos de Norte América; II) Que por su condición de comerciante individual en pequeño no está sujeto a las obligaciones profesionales contenidas en el Libro Segundo del Código de Comercio, a excepción de lo establecido en el romano IV del artículo 411 de ese Código; III) Que ha leído y acepta las condiciones generales requeridas en los términos de referencia facilitados por la UTE; y VI) Que toda la información proporcionada en la oferta es veraz. El (la) suscrito (a) notario (a) hace constar que expliqué al compareciente lo establecido en el Código Penal en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El (la) compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren del proceso de libre gestión promovido por la UTE, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el (la) compareciente, a quien expliqué los efectos legales de este instrumento. (Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista el testimonio del poder _____ conferido a su favor en la ciudad de _____, el día de _____, ante los oficios notariales de _____). Y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.